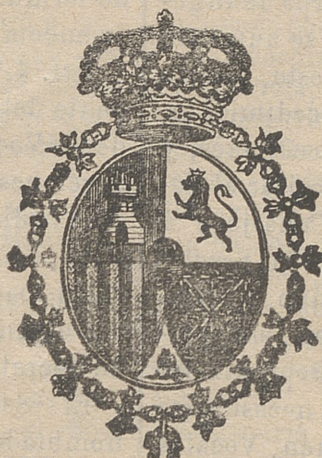


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Mayo de 1907).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

SEÑOR: El enorme número de instancias que para tomar parte en las oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Correos se han recibido en la Direccion general del ramo; la necesidad de terminar en un plazo breve los ejercicios de 3.257 opositores, para que sea posible, cubriendo las plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo, organizar en debida forma los servicios, y el justificado deseo de facilitar á los aspirantes de las diferentes regiones de la Península el medio más rápido y fácil de acreditar sus conocimientos, aconsejan la reforma de algunos artículos de los Reglamentos de 15 de Febrero y 7 de Junio de 1898 en lo relativo á la constitu-

cion de los Tribunales y sus procedimientos; y á este efecto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 30 de Abril de 1907.—

SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Juan de La Cierva.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de la Gobernacion, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para juzgar los ejercicios de oposicion á ingreso en el Cuerpo de Correos se nombrarán por el Director general de Correos y Telégrafos los Tribunales que estime necesarios al efecto de que aquellos se verifiquen en un periodo máximo de tres meses.

Cada uno de los Tribunales se compondrá de dos funcionarios del Cuerpo de Correos, de las categorías de Jefes de Administracion, Jefes de Negociado ú Oficiales primeros, segundos ó terceros, y de un Profesor de Idiomas ó de Ciencias exactas designado por el Rector de la Universidad respectiva. Ejercerá de Presidente el Jefe de Correos de más categoría.

Art. 2.º Los Tribunales se constituirán en Madrid, Barcelona, León, Sevilla, Valencia y Zaragoza. Los opositores que deseen practicar sus ejercicios ante los Tribunales que han de funcionar fuera de Madrid deberán solicitarlo del Centro directivo antes del día 10 de Mayo próximo.

El sorteo para determinar el orden de llamamiento de los opositores se verificará en cada una de las citadas capitales el día 23 de Mayo, ante el Tribunal ó Tribunales que hayan de juzgar el primer ejercicio.

Donde no hubiese Médico del Cuerpo de Correos, el Administrador principal designará un Facultativo de la poblacion, á ser posible titular de la Beneficencia, para el reconocimiento de los opositores y declaracion sobre su aptitud física.

Art. 3.º Diariamente se citará á un número de opositores, que no exceda de 20, para actuar ante cada uno de los Tribunales llamados á funcionar. Donde haya varios de éstos para un mismo ejercicio se distribuirán por sorteo entre ellos, cada día, los opositores citados para actuar en él.

Los Tribunales se organizarán de modo que no transcurran más de quince días ni menos de cuatro entre cada dos ejercicios de un mismo opositor.

Art. 4.º El funcionario más caracterizado del Cuerpo de Correos que haya formado parte de los Tribunales de una poblacion dará cuenta del resultado de los ejercicios, cuando terminen, á la Direccion general, con todos los detalles prevenidos en los artículos 413 y 414 del Reglamento de 7 de Junio de 1898. La Direccion general formará con todos estos datos la propuesta y la lista á que se refieren los puntos 6.º y

7.º de la Real orden de 13 de Marzo próximo pasado.

Art. 5.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á las establecidas en este decreto.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos siete.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernacion, Juan de La Cierva.

(Gaceta del 2 de Mayo de 1907.)

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICION

SEÑOR: El nombramiento y traslado de los peones camineros ha sido unas veces de la competencia de los Gobernadores civiles; otras, de los Ingenieros Jefes, y otras, como sucede en la actualidad, se ha reservado á la Direccion general de Obras públicas.

De estos diferentes procedimientos que sucesivamente se han empleado, es indudable que el que mejores resultados ha dado es el segundo, y es natural que así sucediera, por ser los Ingenieros Jefes los directamente encargados del servicio y los que pueden apreciar mejor las condiciones especiales á que se destinan; ni á nadie es dado conocer tampoco con más exactitud los merecimientos y servicios de los peones existentes cuando llega el caso de proveer las vacantes de capataces que ocurran.

Demostrada por la experiencia la bondad de este sistema, que,

por otra parte, se ciñe al deseo del Gobierno de descentralizar los servicios en cuanto sea posible, sin lastimar intereses, es natural que se ponga en práctica de nuevo.

En consideracion á las razones expuestas, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 3 de Mayo de 1907.—
SEÑOR: A L. R. P. de V. M., *Augusto Gonzalez Besada*.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Desde el día 1.º de Junio próximo, el nombramiento de peones capataces y camineros será de la competencia de los Ingenieros Jefes de Obras públicas de las respectivas provincias, que al proveer las vacantes que ocurran se atenderán á las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á tres de Mayo de mil novecientos siete.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, *Augusto Gonzalez Besada*.

EXPOSICION.

SEÑOR: Los 19 Inspectores que constituian la plantilla del Consejo de Obras públicas antes de crearse por Real decreto de 2 de Noviembre último las Inspecciones generales de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Puertos, ya era insuficiente para despachar, dentro de los plazos reglamentarios, los numerosos asuntos sometidos á su informe. Pero como en virtud de ese Real decreto quedó reducida á 11 Vocales la indicada plantilla toda vez que no forman parte del Consejo los cuatro Inspectores nombrados para las Inspecciones generales, ni los dos individuos de la misma clase que desempeñan, á su vez, respectivamente, la Subdireccion de Obras públicas y la Direccion del Canal de Aragon y Cataluña, resulta que, de prolongarse por algún tiempo tan angustiosa situacion, sufrirá considerable retraso la tramitacion de los expedientes; lo cual, aparte los perjuicios que esto irroga al Estado y á los particulares, puede ser motivo de justificadas reclamaciones.

Se impone, pues, la necesidad de aumentar el número de Vocales del Consejo; y para evitar que con este aumento, alterándose

las plantillas del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, se aumente la cifra del presupuesto, puede recurrirse á un procedimiento, ya empleado en otras ocasiones, y que consiste en autorizar al Secretario general del Consejo y á los tres Secretarios de las Secciones del mismo para que ejerzan funciones de Vocales, sin perjuicio de nombrar á propuesta del Consejo y cuando las necesidades del servicio lo reclamen, Vocales electivos que suplan la falta de Inspectores, y que han de pertenecer precisamente á la clase de Ingenieros Jefes.

Con este procedimiento, no sólo quedará normalizada la situacion del Consejo en lo que respecta al despacho de los asuntos, sino que, supliendo con la eleccion las deficiencias que á veces origina el azar de la antigüedad, se conseguirá mayor competencia y autoridad moral en el Cuerpo consultivo de que se trata.

Procede, pues, modificar en tal sentido el vigente Reglamento del Consejo de Obras públicas, aprobado por Real decreto de 10 de Octubre de 1902; y con tal objeto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 3 de Mayo de 1907.—
SEÑOR: A L. R. P. de V. M., *Augusto Gonzalez Besada*.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En tanto subsistan las Inspecciones generales creadas por Real decreto de 2 de Noviembre último, constituirán el Consejo de Obras públicas: los Inspectores generales de Caminos, Canales y Puertos que no se hallen expresamente exceptuados por el Ministerio de Fomento, en virtud del cargo ó comision que desempeñan, y los Ingenieros Jefes que exijan las necesidades del servicio, que serán denominados Vocales electivos.

Art. 2.º Los Vocales electivos serán nombrados de Real orden á propuesta unipersonal del Consejo; pero esta propuesta podrá ser desestimada por la Superioridad si causara perturbacion á otros servicios.

Art. 3.º El Vocal electivo más moderno de los destinados á cada Seccion ejercerá el cargo de Secretario de la misma, sin perjuicio

de formular las ponencias que se le encomienden.

Art. 4.º Corresponde al Presidente del Consejo la distribucion de los Vocales electivos entre las Secciones, en la forma establecida para la distribucion de los Inspectores; dando cuenta á la Superioridad para que se expidan los correspondientes nombramientos de Secretario de Seccion.

El Secretario general será nombrado, á propuesta del Consejo en pleno, entre los Vocales electivos.

Art. 5.º Los Ingenieros Jefes que actualmente ocupan las plazas de Secretario general y de Secretarios de Seccion continuarán desempeñando sus cargos sin necesidad de propuesta del Consejo, y ejercerán además las funciones de Vocales.

Dado en Palacio á tres de Mayo de mil novecientos siete.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, *Augusto Gonzalez Besada*.

(Gaceta del 4 de Mayo de 1907.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 890.

Cistérniga.

Primer trimestre de 1907.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el citado trimestre y que se forma en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

MES DE ENERO.

Ordinaria del 5.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Arranz Zamora. Se acordó nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento á D. Mauricio Cuadrillero Diez.

Ordinaria del día 12.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Arranz Zamora. Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó la distribucion en secciones de los contribuyentes que tienen derecho á ser designados Vocales de la Junta municipal para el actual año. Dada cuenta de una instancia de D. Braulio Benito pidiendo autorizacion para instalar una caseta de madera en la Plaza Mayor, se acordó quede ocho días sobre la mesa para su estudio.

Ordinaria del día 19.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Arranz Zamora. Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de la correspondencia oficial. Se concedió á Don Braulio Benito el permiso que tenía solicitado para la instalacion

de una caseta de madera en la Plaza Mayor. Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren á las seis de la tarde en vez de las cuatro á fin de que todos los señores Capitulares puedan asistir á ellas con puntualidad. También se acuerda que el Sr. Médico titular continúe cobrando 200 pesetas anuales por la asistencia á 20 familias pobres en vez de 750 pesetas que solicita, por hallarse aprobado el presupuesto ordinario de este año con aquella consignacion. Y por último, se nombra auxiliar temporero á D. Braulio Cortes Sardón para que auxilie al Secretario durante el tiempo que le sea necesario, en vista de la aglomeracion de trabajo que pesa sobre la Secretaría.

Ordinaria del día 26.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Arranz Zamora. Se aprobó por unanimidad el acta de la anterior. Se acuerda quedar enterados de la correspondencia oficial. También se acuerda en vista de no haberse producido reclamacion alguna declarar definitivas las listas de electores para Compromisarios. Se acuerda el nombramiento de Depositario de fondos municipales.

MES DE FEBRERO.

Ordinaria del día 2.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Arranz Zamora. Se aprobó el acta de la anterior. Dada cuenta de la correspondencia oficial se acordó quedar entrada la Corporacion. Se acordó una gratificacion de 200 pesetas anuales á favor de D.ª Venancia de la Barrera, caso de ser nombrada Maestra propietaria de la Escuela de niñas de esta villa.

Ordinaria del día 9.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Arranz Zamora. Se procedió al sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal que han de funcionar en el actual año, acordando se haga saber al público su resultado.

Ordinaria del día 16.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Arranz Zamora. Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales*. Se emitió informe en una instancia de D. Elías Antero Gutierrez, anterior Secretario de este Ayuntamiento.

Ordinaria del día 23.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Arranz Zamora. Se aprobó el acta de la anterior. Quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial. Se acordó nombrar perito tallador para las operaciones de quintas y designar el Concejal que ha de ejercer las funciones de Sindico por hallarse incompatible el que tal cargo desempeña.

MES DE MARZO.

Ordinaria del día 2.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio

Arranz Zamora. Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterados de la correspondencia oficial. Se acordó devolver á Doña Felipa Perez, Maestra jubilada, la instancia dirigida á la Corporacion solicitando la sea concedida pension como empleada municipal que ha sido desde fecha anterior al año 1870.

Ordinaria del día 9.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Arranz Zamora. Se aprueba el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó á propuesta de Secretaria cese en el cargo de Auxiliar Don Braulio Cortés.

Ordinaria del día 16.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Arranz Zamora. Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó pasen á informe de la Comision de Hacienda las cuentas de este Municipio correspondientes á los ejercicios de 1902, 1903, 1904 y 1905. Se desestimó una instancia de D. Cleto Valentin, Maestro de la Escuela de niños de este pueblo, solicitando se le conceda una gratificacion de 200 pesetas anuales y en su virtud anular el acuerdo de 2 de Febrero último en cuanto á la gratificacion señalada á D.^a Venancia de la Barrera en el supuesto de ser nombrada Maestra de esta villa.

Ordinaria del día 23.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Arranz Zamora. Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó fijar definitivamente las cuentas de este Ayuntamiento de los ejercicios de 1902, 1903, 1904 y 1905. Se nombró Comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Comision mixta. Se acordó pasen á informa de la Comision de Hacienda las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1906.

Ordinaria del día 30.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Arranz Zamora. Se aprobó el acta de la anterior. Se fijaron definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1906 acordando se expongan al público por quince días. Se nombró Depositario de fondos municipales á D. Manuel Alvarez Osolón, admitiendo la dimision del cargo á D. Máximo Molinero Ramos en vista de la imposibilidad que tiene de continuar desempeñándole. Se acuerda proceder á la limpieza del pozo titulado del depósito y se satisfagan los gastos con cargo al capítulo de imprevistos.

Además de las sesiones ordinarias antes citadas, celebró el Ayuntamiento extraordinarias el día 7 de Enero, procediendo en ella al alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del actual año, el día 27 de igual mes en la que se acordó la rectificacion de citado alistamiento; el día 9 de Febrero, en que se acordó el cierre del alistamiento, el día 10 de Febrero celebrándose en ella el

sorteo general de quintos; el día 3 de Marzo en que se celebró el acto de clasificacion y declaracion de soldados y el día 17 de dicho Marzo para proceder á la resolucion de los expedientes justificativos de excepciones.

La Cistérniga á 12 de Abril de 1907.—El Secretario, Mauricio Cuadrillero.

Dada cuenta al Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día trece del corriente, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos y que se publique en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

La Cistérniga á 15 de Abril de 1907.—El Secretario Mauricio Cuadrillero.—V.^o B.^o, El Alcalde Lucio Arranz.

NUM. 1.034.

Cistérniga.

Formado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja y leña para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término ocho días, contados desde la fecha de insercion del presente en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

La Cistérniga 6 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Lucio Arranz.

NUM. 891.

Marzales.

Primer trimestre del año 1907.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas en dicho trimestre y que forma el infrascrito Secretario á tenor de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

MES DE ENERO.

Extraordinaria del día 1.^o—Presidencia del Sr. Alcalde Don Benigno Gallego Gutierrez; Concejales concurrentes: D. Efrén Poncela, D. Calixto Baraja, Don Sandalio Ramos y D. Teodoro Gomez. Se acordó se exponga al público el padron de vecinos y lista de compromisarios para Senadores por término de ley.

Ordinaria del día 5.—Presidencia, Sr. Alcalde; Concejales concurrentes: Señores Poncela, Baraja, Ramos y Gomez. Acordó aprobar el acta de la anterior. Acordó aprobar la cuenta del Agente de este Ayuntamiento en la capital de la provincia con la excepcion del 2.^o 3.^o y 4.^o trimestres de particulares y colectividades y se le comunique y dé explicaciones por qué no lo ha cobrado. Acordó que para el arreglo de caminos vecinales y censo

de la poblacion echen dos carros de cascajo por cada par de labranza.

Extraordinaria del día 10.—Presidencia, Sr. Alcalde; Concejales concurrentes: Sres. Poncela, Baraja y Ramos. Acordó no resolver la pretension de D. Alberto Gomez, en solicitud que le relevasen de dos mil quinientas treinta y cuatro pesetas ochenta y dos céntimos, que se le había notificado por alcance de cuentas por ser de la competencia de la Alcaldia.

Ordinaria del día 12.—Presidencia, Sr. Alcalde; Concejales concurrentes: Sres. Poncela, Baraja, Ramos y Gomez. Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de estar aprobado por el Sr. Gobernador el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio.

Ordinaria del día 19.—Diligencia de no haber habido sesion.

Extraordinaria del día 23.—Presidencia, Sr. Alcalde; Concejales concurrentes: Sres. Poncela, Baraja y Gomez. Se acordó nombrar delegado para que asista á la Cabeza del partido á la Junta denominada de construccion de un Establecimiento Carcelario, á D. Benigno Gallego Gutierrez, Alcalde de esta localidad. Acordó que no habiéndose producido reclamacion alguna al padron de vecinos y lista de compromisarios para Senadores, que queden definitivas.

Ordinaria del día 26.—Diligencia de no haber habido sesion.

MES DE FEBRERO.

Ordinaria del día 2.—Presidencia, Sr. Alcalde; Concejales concurrentes: Poncela y Gomez. Se aprobó el acta de la anterior, se leyeron los *Boletines oficiales* y que se dé cumplimiento á lo que previenen.

Ordinaria del día 9.—Diligencia de no haber habido sesion.

Ordinaria del día 16.—Presidencia, Sr. Alcalde; Concejales concurrentes: Sres. Poncela, Baraja y Ramos. Acordó nombrar tallador para las operaciones del actual reemplazo á D. Juan Cañedo Casas. Quedó constituida la Junta municipal para el corriente año en los señores D. Vicente Gomez, Gonzalez, D. Juan Merchon Gomez, D. Juan Poncela Baraja, D. Pedro Alonso de la Viuda, D. Daniel Perez Gomez y D. Antonio Merchon Vargas. Se leyeron los *Boletines oficiales* y se dé cumplimiento á lo que previenen.

Ordinaria del día 23.—Presidencia, Sr. Alcalde; Concejales concurrentes: Sres. Poncela, Ramos y Gomez. Se aprobó el acta de la anterior. Acordó nombrar comisionado para que pase á la Caja de Reclutas de Medina del Campo con los mozos para su concentracion y destino á Cuerpo á D. Efrén Poncela Baraja. Se leyó la correspondencia oficial y

que se dé cumplimiento á lo que previene.

MES DE MARZO.

Ordinaria del día 2.—Presidencia, Sr. Alcalde; Concejales concurrentes: Baraja y Gomez. Se aprobó el acta de la anterior. Acordó señalar la Sala Capitular del Ayuntamiento para verificar las elecciones de Diputados provinciales. Se leyeron los *Boletines oficiales* y se dé cumplimiento á lo que previenen.

Ordinaria del día 9.—Presidencia, Sr. Alcalde; Concejales concurrentes: Sres. Poncela y Gomez. Se aprobó el acta de la anterior. Acordó que en el próximo apéndice al amillaramiento se dé alta de una finca urbana á Hilaria Martin Mateos. Se leyeron los *Boletines oficiales* y se cumpla con lo que previenen.

Ordinaria del día 16.—Presidencia, Sr. Alcalde; Concejales concurrentes: Sres. Poncela y Baraja. Se aprobó el acta de la anterior. Acordó que se paguen cuarenta pesetas al Sr. Alcalde y Secretario por haber estado en comision á la Capital de la provincia. Se leyeron los *Boletines oficiales* y se cumpla con lo que ordenan.

Ordinaria del día 23.—Presidencia, Sr. Alcalde; Concejales concurrentes: Sres. Poncela y Gomez. Se aprobó el acta de la anterior. Acordó aprobar la distribucion de fondos para el presente mes. Se leyeron los *Boletines oficiales* y se dé cumplimiento á lo que previenen.

Ordinaria del día 30.—Presidencia, Sr. Alcalde; Concejales concurrentes: Sres. Poncela, Baraja y Ramos. Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los *Boletines oficiales* y que se dé cumplimiento á lo que ordenan. Marzales 31 de Marzo de 1907.—El Secretario, Manuel Alonso. 10 de Abril de 1907.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la próxima sesion.—El Alcalde, Benigno Gallego.

Diligencia: El Ayuntamiento en sesion celebrada el día trece del actual, aprobó el precedente extracto de acuerdos.

Marzales á trece de Abril de mil novecientos siete. Certifico.—Manuel Alonso.—V.^o B.^o El Alcalde, Benigno Gallego.

NUM. 919.

San Cebrian de Mazote.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el primer trimestre del año actual que forma el Secretario que le suscribe en conformidad á lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

MES DE ENERO.

Ordinaria del día seis.—Se celebró la de este día bajo la pre-

sidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Velasco Primo. Se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento el día trece del actual á las ocho de su mañana para el alistamiento de mozos del Reemplazo de mil novecientos siete.

Asimismo se requirió á todos los poseedores de terreno de villa que no han pagado; y si no para el oportuno desahucio.

Se dió lectura á la correspondencia oficial y el Ayuntamiento quedó enterado.

Ordinaria del día trece.—En este día no se pudo celebrar sesión por hallarse ocupado el Ayuntamiento en el alistamiento de mozos.

Ordinaria del día veinte.—No se celebró sesión por falta de señores Capitulares.

Ordinaria del día veintisiete.—Se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Velasco Primo. Se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se aprobó la lista de electores para Compromisarios, y se mandara copia al señor Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Seguidamente se dió lectura á la correspondencia oficial y el Ayuntamiento quedó enterado del contenido.

MES DE FEBRERO.

Ordinaria del día tres.—Se celebró bajo la presidencia del señor Alcalde D. Bernardo Velasco Primo. Se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se puso en conocimiento de la Corporacion que el Depositario de fondos municipales D. Manuel M.^a Cuadrado habia presentado la dimision por ser el arrendatario de los pastos del término.

Acto seguido en virtud de la dimision se procedió á nombrar Depositario y eligieron para el desempeño de dicho cargo á don Victoriano Gutierrez que es uno de los mayores contribuyentes.

Asimismo se procedió á nombrar persona que se encargue de la cobranza del Canon del terreno de villa y fué designado el señor Capitular D. Manuel de la Fuente.

Acto continuo se procedió á nombrar persona que se encargue de las denuncias ó infracciones que puedan cometerse en el término y se nombró á D. Feliciano Armesto. Se dió lectura á

la correspondencia oficial y el Ayuntamiento quedó enterado.

Ordinaria del día diez.—No se celebró sesión por hallarse ocupado el Ayuntamiento en el acto del sorteo.

Ordinaria del día diez y siete.—Se celebró la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo Velasco Primo. Se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se procedió á nombrar tallador y se designó á D. Emiliano Arroyo como cabo licenciado á quien se le notificó su nombramiento.

Asimismo se depuraron las incompatibilidades de los señores Concejales que por parentesco les corresponde con los mozos, y perteneció á D. Jacinto Rodriguez y Feliciano Armesto y en su lugar quedaron designados los ex Concejales D. Gerónimo de la Fuente y D. Mariano Perez.

Se dió lectura á la correspondencia oficial, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Ordinaria del día veintitres.—No se celebró sesión por falta de asuntos de qué tratar.

MES DE MARZO.

Ordinaria del día tres.—No se celebró sesión por estar ocupado el Ayuntamiento en la clasificacion y declaracion de soldados.

Ordinaria del día diez.—Se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Velasco Primo. Se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura á la correspondencia recibida en la semana y el Ayuntamiento quedó enterado.

Ordinaria del día diez y siete.—Se celebró la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Bernardo Velasco Primo. Se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Seguidamente por mi el Secretario se dió lectura ó la correspondencia oficial recibida en la semana y el Ayuntamiento quedó enterado.

Ordinaria del día veinticuatro.—No se celebró sesión por no tener asuntos de qué tratar.

Ordinaria del día treinta y uno.—No se celebró sesión por no tener asuntos de qué tratar.

El anterior extracto fué aprobado por esta Corporacion en la sesión celebrada el día siete del actual.

Y para remitirle al Sr. Gober-

nador civil de la provincia para que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en San Cebrian de Mazote trece de Abril de mil novecientos siete.—Hermenegildo Pelaez.—V.^o B.^o, El Alcalde, Bernardo Velasco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.032.

NAVA DEL REY

Don Santiago Alvarez Martin, Juez de instruccion de la Ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que en este Juzgado se sigue contra Mateo Rodriguez Vazquez, á fin de hacer efectivas las costas que le fueron impuestas en causa que se siguió sobre hurto, se sacan á segunda subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion y como de la propiedad del Mateo, las siguientes fincas situadas en término municipal de Castronuño:

1.^a La cuarta parte de un majuelo al pago de Carrelagranja, de nueve aranzadas, que linda al Norte con otro de Francisco Perez, por Este con sendero del pago, por Sur con otro de Gregorio Gomez y por Oeste con otro de Gabino Prieto, tasada pericialmente dicha cuarta parte en trescientas pesetas; y

2.^a La mitad de una tierra al pago del Sendero de la Granja, de fanega y media de cabida, que linda al Norte con otra de Luis Vazquez, por Sur con otra de herederos de Gabino Seco, por Este con otra de los de Juan Prieto y por Oeste con otra de Carlos Garcia, tasada pericialmente dicha mitad en doscientas cincuenta pesetas.

El valor total de los bienes que sirve de base á la subasta es el de quinientas cincuenta pesetas, y se señala para la misma el día treinta y uno del corriente á las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se advierte á los que quieran tomar parte que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero; que no se admitirá postura que no cubra las

dos terceras partes de la tasacion y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma y presentar su cédula personal, y que tan sólo existe como título de posesion de referidas fincas un expediente instruido de oficio á favor del deudor.

Dado en Nava del Rey á seis de Mayo de mil novecientos siete.—Santiago Alvarez.—El Escribano, Pablo Miralles Prats.

NUM. 1.033.

NAVA DEL REY.

Don Santiago Alvarez Martin, Juez de instruccion de la Ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he señalado el día diez y ocho del corriente á las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para el sorteo de los seis mayores contribuyentes por territorial é industrial, que en union de los señores Cura párroco y Maestro de instruccion primaria más antiguo han de constituir la Junta de partido para la formacion de las listas de Jurados para el próximo año de mil novecientos ocho.

Dado en Nava del Rey á seis de Mayo de mil novecientos siete.—Santiago Alvarez.—El Escribano, Pablo Miralles Prats.

NÚM. 1.031.

OLMEDO.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion de este partido, ha acordado á virtud de providencia dictada con esta fecha en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cite por medio de la presente á Honorio Hernandez, cuyo paradero se ignora, para que el día veinticuatro del actual á las nueve y media de su mañana, comparezca ante S. E. la Audiencia provincial de Valladolid, con el fin de asistir como testigo al juicio oral señalado para dicho día, en causa seguida en este Juzgado por sedicion, contra Cándido Perez Carrion y ocho más, vecinos de Pozaldez.

Olmedo 4 de Mayo de 1907.—El Actuario, Manuel Torés.

Imprenta del Hospicio provincial.